

Expediente n.º: 595/2024

Acuerdo del Pleno de aprobación inicial

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Interesado: Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura

Fecha de iniciación: 11/08/2024

ACUERDO DEL PLENO

La Secretaría de esta Entidad,

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión *extraordinaria*, celebrada en Betancuria fecha de 08/08/2025, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Visto que con fecha de 18 de julio de 2025, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2025, e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en fecha de 31 de julio de 2025.

Visto que se emitió informe de control permanente previo de aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en fecha de 31 de julio de 2025.

Visto que se celebró la Comisión Informativa de Hacienda previa a la aprobación del Presupuesto en sesión plenaria en fecha de 5 de agosto de 2025.

Vistas las enmiendas realizadas al Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria relativo al ejercicio 2025 presentadas en fecha de 5 de agosto de 2025 por el Grupo de Coalición Canaria con número de registro de entrada 2025-E-RC-1125.

Vista la diligencia de Secretaría-Intervención firmada en fecha de 7/08/2025 mediante la que se procede a la rectificación del importe del capítulo VI en un céntimo de euro debido a un error de redondeo del programa informático. La cantidad consignada en el capítulo VI pasará de 757.181,99€ a 757.181,98€, no variando el resultado de ningún informe económico.



Vista la propuesta de Alcaldía de fecha de 07/08/2025, que figura en el expediente administrativo a la que no obstante no se dio lectura íntegra durante la celebración de la sesión.

Visto que al ser la sesión celebrada en el día presente el contenido íntegro del acta no ha sido transcrito íntegramente a fecha actual.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por *cuatro votos a favor del Grupo de Unidos por Betancuria y tres en contra del Grupo de Coalición Canaria* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico relativo a 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	136.293,15€
2	Impuestos Indirectos	34.891,52€
3	Tasas y Otros Ingresos	48.856,26€
4	Transferencias Corrientes	2.774.544,53€
5	Ingresos Patrimoniales	300,00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
7	Transferencias de Capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.994.885,46€

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.148.648,97€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	843.141,19€
3	Gastos financieros	2.000,00€
4	Transferencias corrientes	240.913,32€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	757.181,98 €
7	Transferencias de capital	757.181,98 €



8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	3.000,00€
TOTAL GASTOS		2.994.885,46€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como Alcalde y Concejales en régimen de dedicación parcial al 75%.

TERCERO. Vistas las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Canaria se procede a estimar parcialmente la número 1 y la número 2 de acuerdo con la siguiente estructura:

- La aplicación presupuestaria 326.223 pasa a denominarse: "Servicios complementarios de educación: bonos de transporte, refuerzo educativo y libros" y se incrementa de 0€ a 10.000,00€
- La aplicación presupuestaria 334 22602 desciende de 19.000,00€ a 9.000,00€.

CUARTO.- Se realizan asimismo las siguientes rectificaciones en las siguientes partidas:

- La aplicación presupuestaria 33800.2269906 procede a eliminarse.
- La aplicación presupuestaria 23101.480 pasa a adoptar la siguiente denominación: "Plan Concertado. Ayudas a la Tercera edad y a discapacitados"

QUINTO.- De conformidad con la diligencia de Secretaría-Intervención firmada en fecha de 7/08/2025 en la que se procede a la rectificación del importe del capítulo VI en un céntimo de euro debido a un error de redondeo del programa informático, la cantidad consignada en el capítulo VI pasará de 757.181,99€ a 757.181,98€, no variando el resultado de ningún informe económico.

SEXTO.- Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SÉPTIMO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediéndose a publicar el anuncio de aprobación definitiva en el en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.



Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º de Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

